

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 87

TEMUCO, 11 OCT. 2013

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN
11 OCT. 2013
JURIDICA TRYR
CONTABILIDAD OTRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 35 de fecha 22-04-2013 que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID 5581-15-LP13 "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Carahue, Saavedra, Lautaro y Perquenco, de la Región de la Araucanía".
- b) La Licitación Pública 5581-15-LP13, "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Carahue, Saavedra, Lautaro y Perquenco, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto de Hacienda N° 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
- d) El Decreto de Hacienda N° 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000.
- e) El Decreto de Hacienda N° 1.125 de fecha 28 de Agosto de 2013 que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.650.893.
- f) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 12-06-2013.
- g) La Resolución N° 60 de fecha 13-06-2013, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 12-06-2013, en la cual se reemplaza el ID 5581-3-LP13 por el ID 5581-15-LP13".
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-15-LP13 de fecha 27-06-2013.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 01-07-2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- j) El Memorandum N° 407 de fecha 07-10-2013 del Jefe(S) del Departamento Técnico visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 05 NOV 2013 CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) La Resolución Exenta N° 4256 de fecha 07/10/2013 que autoriza el Permiso del Director del SERVIU región de la Araucanía.
- s) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- t) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE E INCORPORESE** a los antecedentes de la Licitación Pública “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE CARAHUE, SAAVEDRA, LAUTARO Y PERQUENCO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”, Región de La Araucanía, la **ACLARACIÓN N° 1** que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio, el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ZIRKEL LTDA.** para la ejecución de la obra “EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE CARAHUE, SAAVEDRA, LAUTARO Y PERQUENCO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA”, por un valor total de \$ 476.825.480 (Cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por “**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**”, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU

Pág. 2 de 4

Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.
8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0 Construcción Pavimentos Participativos, 22° Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente.

OBRA:

COMUNA DE CARAHUE

a) Fondos Municipales según Decreto N° 0808 de fecha 14-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 380.016
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 128.529.945
SUB-TOTAL	\$ 128.909.961

COMUNA DE SAAVEDRA

a) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 367 de fecha 12-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 4.982.108
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 122.667.224
SUB-TOTAL	\$ 127.649.332

COMUNA DE LAUTARO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 634 de fecha 08-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 5.092.400
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 51.824.367
SUB-TOTAL	\$ 56.916.767

COMUNA DE PERQUENCO

a) Fondos Municipales según Decreto N° 634 de fecha 22-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 4.153.432
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 159.195.988
SUB-TOTAL	\$ 163.349.420

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0	\$ 70.000.000
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 406.825.480
TOTAL	\$ 476.825.480

Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RAÚL ESCÁRATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/MSK/PFA/JPK

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento Jurídico
4. Departamento Programación y Control
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes

Victor Hugo Piñero G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA